



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA – CÓRDOBA

Montería, seis (06) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	PROCESO ORDINARIO LABORAL
Radicado No.	23-001-31-05-003-2021-00063-00
Demandante:	LUIS FRANCISCO MARQUEZ NORIEGA
Demandado:	SOPROAS S.A. hoy METROSINU S.A.

Encontrándose el proceso a despacho para el respectivo estudio ad- portas de llevar a cabo la audiencia de trámite y juzgamiento programada en el presente asunto para el día 7 de diciembre de 2023 a las 9:00 a.m., el apoderado judicial de la parte demandada solicita el aplazamiento de la audiencia por tener múltiples quebrantos de salud, por lo que se acercó a Urgencias de la E.S.E. Empresa Social del Estado del Prado de Cerete, el día 6 de diciembre del cursante año, con fiebre no especificada y le otorgaron dos (2) días de incapacidad, la cual anexa y se encuentra incluida la fecha de la audiencia, el juzgado accederá al aplazamiento, ello además, que su comparecencia es de trascendental importancia para la defensa de los intereses de la parte demandada.

Por lo tanto, se hace necesario reprogramar la audiencia de Trámite y Juzgamiento del artículo 80 del C. P. T. S.S., en el presente asunto, para el día siete (07) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), a las 9:00 a.m., teniendo en cuenta la manifestación del estado de salud del apoderado judicial de la parte demandada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: APLAZASE la audiencia de Trámite y Juzgamiento del artículo 80 ibidem, programada para el día siete (07) de diciembre de 2023, hora 9:00 a.m., acorde a lo motivado.

SEGUNDO: SEÑALESE como nueva fecha para el día **DIECIOCHO (18) DE MARZO DE 2024 A LAS 9:00 a.m.** para para llevar a cabo audiencia programada del artículo 80 de la obra procesal Laboral.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TERCERO: PROCEDASE a la inmediata notificación a las partes en este proceso a través de los correos electrónicos suministrados de esta decisión.

CUARTO: POR SECRETARÍA, SE ORDENA el ingreso de este auto en Estado por TYBA Justicia XXI WEB.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LORENA ESPITIA ZAQUIERES
JUEZ

Firmado Por:
Lorena Espitia Zaquieres
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28d032bf0d8b2338a259c9b7b1903534077c3c2b0537087fec1dd50a5cfe9450**

Documento generado en 06/12/2023 05:19:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>